

HOJA DE DATOS - CONCESION VIAL SANTA MARTA – RIOHACHA - PARAGUACHÓN

Tabla 1. Características del Contrato de Interventoría.

Objeto	INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SOCIO – PREDIAL, RIESGOS Y OPERATIVA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 445 DE 1994 PROYECTO “SANTA MARTA – RIOHACHA - PARAGUACHON”
Estado Actual del Contrato de Concesión	Etapa de Operación y Mantenimiento. El Contrato de Interventoría está previsto para cubrir treinta (30) meses de Etapa de Operación y Mantenimiento, o antes en caso de reversión anticipada del proyecto de concesión.
Longitud Origen – Destino del Proyecto	Doscientos Ochenta y Cinco (285) Kilómetros Aprox.
Alcance Contrato Concesión	<p>El Contrato de Concesión No. 445 DE 1994, hace parte de los proyectos de la primera generación de concesiones y tiene por objeto “Realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y el mantenimiento de los sectores Rio Palomino – Riohacha y Riohacha - Paraguachón y el mantenimiento y la operación del sector Santa Marta – Rio Palomino, Ruta 90, en los departamentos del Magdalena y La Guajira”.</p> <p>El alcance de esta concesión contempló inicialmente los tramos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operación de la Ruta 90, sector 9008, 72 Kilómetros, Santa Marta – Rio Palomino. - Rehabilitación de la Ruta 90, sector 9009, 90 Kilómetros, Rio Palomino – Riohacha. - Rehabilitación de la Ruta 90Ruta 90, sector 9010, 88 Kilómetros, Riohacha – Paraguachón. <p>Sin embargo, se adicionó a la concesión, la Rehabilitación de la Ruta 90 sector 9008 Santa Marta – Rio Palomino en 72 Kilómetros, y mediante el otrosí No. 10 se adicionó a la concesión el Mejoramiento y la Operación de la Ruta 88, sector 8801 Maicao – Carraipía – Paradero en 35 Kilómetros,.</p> <p>Las actividades incluidas para cumplir el objeto del contrato son: Seguimiento al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, así como sus otrosíes, modificaciones o adiciones las cuales deben hacerse de acuerdo con las condiciones, términos, alcances y obligaciones establecidas en el contrato, en la oferta del concesionario aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, posteriormente INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en el pliego de condiciones y adendas de la licitación pública No. 095-93”.</p>

A lo largo del desarrollo del contrato se han suscrito adiciones y modificaciones para la ejecución de obras y actividades complementarias, algunas de las cuales son:

1. Otrosí sin número del 29 de marzo de 2005 mediante el cual se adiciona la rehabilitación de 56 kilómetros entre el sector Río Palomino y El Ebanal.
2. Adicional No. 9 del 12 de septiembre de 2007 mediante el cual se adiciona:
 - Estudios, Diseños y la Construcción de las obras de protección marina de la banca en el paso por Los Muchachitos, necesarias para garantizar la estabilidad de la vía en el sector Santa Marta - Río Palomino entre el PR 61+0000 - PR 69+0000.
 - Estudios, Diseños y la Construcción de las obras que requiere el sector de Río Piedras – del PR23 al PR 29, sector Santa Marta – Río Palomino, tendientes a prevenir y corregir la afectación del talud paralelo al Río Piedras.
 - Estudios, Diseños y la Construcción de las obras necesarias para suministrar energía eléctrica en forma permanente en la caseta de peaje de Alto Pino.
3. Otrosí No. 10 del 25 de marzo de 2009 mediante el cual se adiciona:
 - Estudios, Diseños y Rehabilitación Paso Nacional por el Municipio de Riohacha.
 - Estudios, Diseños y Rehabilitación y mejoramiento Riohacha-La Florida.
 - Estudios, Diseños y Mejoramiento del tramo Maicao-Carraipía-Paradero.
4. Otrosí No. 11 del 25 de diciembre de 2014 mediante el cual se establece los mecanismos para el pago de las tarifas diferenciales.

El contrato de concesión, las modificaciones, adiciones y cualquier otro documento contractual se encuentran en el Cuarto de Información de Referencia (numeral 1.8 del Pliego de Condiciones) y será responsabilidad de los Proponentes consultar y analizar para efectos de verificar el alcance del contrato de concesión y de sus actividades como interventor.

Las obras del alcance básico del contrato de concesión se ha ejecutado en su totalidad. Actualmente el proyecto se encuentra en operación y mantenimiento los cuatro (4) tramos del proyecto en sus 285 kilómetros aproximados, sin embargo se encuentra en la etapa de recibo las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, en ejecución la construcción de la estabilización del talud en el sector Río Piedras PR 23+900 y la verificación del cumplimiento contractual del tramo Maicao-Carraipía-Paradero, debido a que este último no tiene acta de recibo de las obras o Acta de Inicio de la etapa de operación del tramo.

Descripción de la vía.

Los tramos que hacen parte de la concesión Santa Marta – Paraguachón, objeto de Interventoría Son:

- Ruta 90, sector 9008, 72 Kilómetros, Santa Marta – Río Palomino.

	<p>- Ruta 90, sector 9009, 90 Kilómetros, Rio Palomino – Riohacha. - Ruta 90, sector 9010, 88 Kilómetros, Riohacha – Paraguachón. - Ruta 88, sector 8801, 35 Kilómetros, Maicao – Carraipía – Paradero.</p> <p>De acuerdo a la nomenclatura del INVIAS, tiene una longitud aproximada de 280 km (origen destino) sobre la ruta 90 de la red nacional, iniciando el primer tramo en Santa Marta PR0+000 y terminando en Rio Palomino PR72+000, el segundo tramo inicia en Rio Palomino PR0+000 y termina en Riohacha PR90+000, el tercer tramo inicia en Riohacha PR0+000 y termina en Paraguachón PR88+000, en la frontera con Venezuela y el cuarto tramo que pertenece a la ruta 88, en la ruta 88 tramo 8801, de la red nacional, iniciando en el sector denominado Paradero PR 66+0138 y termina en el PR 101+0201 lado izquierdo y PR 66+0138 al PR 101+0263 lado derecho municipio de Maicao.</p> <p>Las vías circundan los municipios de Santa Marta (Magdalena), Dibulla, Riohacha, Manaure, Maicao y Albania (La Guajira). Cuenta con Cuatro (4) estaciones de peaje (Neguanje, El Ebanal, Alto Pino y Paraguachón) y dos estaciones de pesaje (El Ebanal y Carraipía), así como 1 área de servicio y 1 CCO.</p>
<p>Antecedentes Contratos de Interventoría</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el año 2012 mediante contrato de interventoría No. 089 de 2012, se contrató al Consorcio BIC 2014, compuesto por las empresas Consultores Regionales Asociados CRA S.A. (60%), Geotecnia y Cimientos INGEOMIN LTDA (22%) y B&C S.A. (18%), para que realizara la interventoría al contrato de concesión No. 445 de 1994, la cual finalizó el 21 del mes de agosto de 2014. <p>El objeto de esta interventoría, contrato N° 089 de 2012, comprendió ejecutar la Interventoría técnica, financiera, operativa, predial, socio-ambiental, y legal del contrato 445 de 1994 Concesión, Santa Marta – Paraguachón, incluyendo el tramo Bosconia - Ye de Ciénaga, incluyendo revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, financieros, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos, relacionados con el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, a efecto de constatar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. En el año 2014, mediante contrato de interventoría No. 093 de 2014, se contrató al Consorcio Metroconcesiones, compuesto por Interventorías y Diseños S.A. (75%) y Grupo Metro Colombia GMC Ingenieros S.A. (25%), para que realizara la interventoría al contrato de concesión No. 445 de 1994, la cual finaliza el 9 de noviembre de 2015. <p>El objeto de esta interventoría, contrato N° 093 de 2014 es: “La interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría Técnica, Contable, Financiera, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental y Socio-Predial del Contrato de Concesión No 445 de 1994 proyecto “Santa Marta – Paraguachón” y sus respectivos contratos adicionales, modificaciones, otrosies, aclaraciones, suscritos entre el INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, y la Sociedad Concesionaria Santa Marta – Paraguachón S.A.</p>
<p>Alcance Interventoría</p>	<p>El objeto del contrato incluye pero no se limita a revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, contables, socios prediales,</p>

	<p>medio-ambientales, operativos, jurídicos y administrativos relacionados con el Contrato de Concesión No. 445 de 1994 proyecto “SANTA MARTA – RIOHACHA - PARAGUACHON”, éste incluye todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran y adicionen el respectivo contrato de concesión; a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 correspondiente al proyecto denominado “CONCESIÓN SANTA MARTA-RIOHACHA-PARAGUACHÓN”, al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todas los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión No. 445 de 1994, dentro de las que se encuentran entre otras las Especificaciones Generales de Construcción, Normas de mantenimiento y rehabilitación de Carreteras vigentes generales, Manual de Señalización, particulares y Manual de diseño geométrico a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos administrativos, técnicos, operativos, legales, ambientales, prediales, sociales, financieros y tributarios que involucra la concesión objeto de interventoría.</p>
<p>Plazo</p>	<p>El plazo del contrato será de treinta (30) meses contados a partir de la fecha en que el Vicepresidente de Gestión Contractual imparta la Orden de Inicio.</p>
<p>Presupuesto Oficial</p>	<p>El presupuesto oficial máximo estimado es de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$4.105.641.708) M/cte., a precios de diciembre 2013, incluido IVA., a ser pagado dentro del plazo de treinta (30) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.</p> <p>El valor se fija en la suma única que el adjudicatario en su propuesta económica solicite en pesos de diciembre de 2013, (incluido IVA).</p> <p>El valor del presente proceso de selección corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista</p>

	<p>interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> <p>El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fondar la Concesión Santa Marta-Paraguachón S.A. y con recursos de la Nación.</p>
<p>Forma de Pago</p>	<p>(a) El presupuesto del presente proceso de selección, se fija en la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$4.105.641.708) M/cte., a precios de diciembre 2013, incluido IVA.</p> <p>(b) El valor anterior corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en los documentos del proceso. Las Partes aceptan que la discriminación del presupuesto que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tomada en cuenta y utilizada para adelantarse pagos parciales, así como las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios efectivamente prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.</p> <p>(c) El valor mencionado en el literal (a) anterior corresponde a la etapa de operación del Contrato de Concesión No. 445 de 1994 proyecto Santa Marta-Riohacha-Paraguachón.</p> <p>(d) Sin perjuicio de lo anterior, la cuota fija mensual se determinará en pesos constantes de diciembre de 2013, tomando como base el valor global fijo del Contrato de Interventoría ofertado por etapa y/o fase dividido por el número de meses correspondiente.</p> <p>(e) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia de los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales. Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo</p>

con las condiciones pactadas en esa cláusula.

(f) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta dos (02) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión o para el trámite de pago con recursos de la Nación. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión; y cuando los pagos se realicen a través de los recursos Nación, el interventor deberá expedir factura a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocido intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación.

(g) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos del contrato durante el primer mes, no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo mínimo requerido en el Plan de Cargas y en la Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente contrato.

(h) Los valores señalados en el literal (c) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2013, por lo que se actualizarán teniendo en cuenta la variación del IPC publicado por el DANE, para el momento del pago. En la fecha de facturación por parte del Interventor deben ser indexados conforme con la siguiente fórmula:

$$Cuota_{(n,m)} = Cuota_{(Dic/2013)} \times \frac{IPC_{(n,m)}}{IPC_{(Dic/2013)}}$$

Donde:

$Cuota_{(n,m)}$ *	Valor del pago en el mes “n” a ser realizado al Interventor en el respectivo año calendario “m”.
$Cuota_{(Dic/2013)}$	Valor del pago mensual a ser realizado al Interventor, expresado en Pesos constantes de diciembre de 2013
$IPC_{(n,m)}$ *	IPC del mes “n” de pago de cada respectivo año calendario “m” publicado por el DANE

IPC (Dic/2013)	IPC de diciembre de 2013 publicado por el DANE
<p>El primer y último pago se realizara de acuerdo al número de días reales del mes de ejecución del contrato de interventoría, es decir, será proporcional a los días ejecutados teniendo como base mes de 30 días.</p> <p>Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en este documento, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días, de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de diciembre de 2013 será fijo.</p> <p>El contratista recibirá pagos mensuales, los cuales se pagarán de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría.</p>	

PERSONAL Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Tabla 2. Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerrequisito para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	Director de Interventoría
1	Subdirector Técnico

El personal restante (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detallará en la Tabla 4. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

Para el caso de los profesionales que acrediten formación académica adicional a la mínima requerida, se tendrán en cuenta dichos estudios para validar experiencia general o específica de la siguiente manera:

Tabla 3. Homologación de estudios.

TITULO	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Especialización	Dos (2) años	Un (1) año
Maestría	Tres (3) años	Uno y medio (1.5) años
Doctorado	Cuatro (4) años	Dos (2) años

En todo caso, se resalta que a cada profesional únicamente se le validará un (1) título académico adicional a los títulos exigidos en la descripción del perfil del cargo, es decir si al profesional se le exige el título de especialización y éste acredita además de la misma, maestría y doctorado, se le tendrá en cuenta solamente una equivalencia correspondiente a la maestría o al doctorado siempre y cuando esté relacionada con el perfil del cargo solicitado.

En caso de que un título académico no coincida con la denominación indicada en la Hoja de Datos, pero el Interventor considere que por su contenido y nivel de profundidad, corresponde a uno cuya acreditación para este proyecto es aceptada, podrá presentar la información que considere necesaria para demostrar la equivalencia del título.

Tabla 4. Personal Mínimo Obligatorio y Dedicaciones

COSTOS DE PERSONAL PROYECTO STA MARTA PARAGUACHÓN	B	C	D
CARGO / OFICIO (1)	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	PARTICIPACIÓN (MESES)
PERSONAL PROFESIONAL			
Director del Proyecto	1	30%	30
Subdirector Técnico-Operativo	1	50%	30
Subdirector Financiero	1	50%	30
Subdirector Jurídico	1	50%	30
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	5%	30
Especialista Estructura	1	5%	30
Especialista Geotecnia y Suelos	1	5%	30
Especialista Ambiental	1	10%	30
Especialista en Pavimento	1	5%	30
Especialista en tránsito y Transporte	1	5%	30
Ingeniero Residente Técnico Operativo	1	100%	30
Ingeniero Auxiliar	1	100%	30
Profesional en Área Social	1	50%	30
Auditor en seguridad vial	1	30%	30
Auditor en Área de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	30%	30
PERSONAL TÉCNICO			
Inspector Técnico Operativo	2	100%	30
Conductor	2	100%	30
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Auxiliar Administrativo (en ANI)	1	100%	30
Secretaria	1	100%	30
OTROS COSTOS (2)			
EQUIPOS	CANTIDAD	UNIDAD	MESES DE USO o KM TOTAL
Computadores portátiles (incluyendo equipo ANI)	2	UNIDAD	30
Computadores escritorio	3	UNIDAD	30
Scanner	1	UNIDAD	30
Cámara Fotográfica (incluyendo equipo ANI)	2	UNIDAD	30
Equipos de comunicaciones (celulares)	6	UNIDAD	30
Equipos y sistemas de video peajes	4	UNIDAD	30
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Vehiculos	2	Mes	30
Adquisición plan telefonía celular (incluye voz y datos)	6	Mes	30
Oficina en la zona del proyecto	1	Mes	30
Informes, documentos, planos, papelería, etc	1	Mes	30
Comunicaciones (telefonía, fax, email, etc)	1	Mes	30
Medición Índice de estado, deflectometría y demás ensayos requeridos, incluye Reflectividad.	6	UNIDAD	285